

Acta N°

11/26

Resolución N°

085



Sauce, 14 de mayo de 2026

VISTO: a lo establecido en Art. 12 inciso 3; Art. 14 inciso 5 de la Ley N° 18576, así como lo establecido en Art. 42 del Decreto de la Junta Departamental de Canelones.

CONSIDERANDO: que surge de estos, que los municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiéndose informar al Intendente de los movimientos financieros efectuados dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.

ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18576 de Descentralización y Participación Ciudadana.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

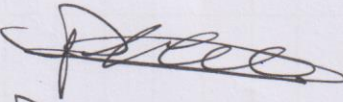
RESUELVE:

- 1) Autorizar la rendición pormenorizada de gastos del Fondo Permanente Mensual por el periodo comprendido entre el 01/04/2026 al 30/04/2026, correspondiente al Municipio de Sauce de acuerdo al detalle adjunto.
- 2) Comuníquese la presente resolución a Tesorería del Municipio, Secretaría General, Dirección General de Recursos Financieros y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba 3 / 5


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Brandon Martínez
Concejal (s.)
Municipio de Sauce


Julieta Piccoli
CONCEJAL
Municipio de Sauce

Acta N°

11/26

Resolución N°

086



Sauce, 14 de mayo de 2026

VISTO: que por Resolución N° 035/26 del Concejo Municipal de Sauce se aprobó el gasto por contratación de Cooperativa de podas CEMPAN, sustanciado en expediente N° 2026-81-1230-00067.

CONSIDERANDO: que en la actuación N° 8 del expediente N° 2026-81-1230-00067 el TCR observa el presente gasto correspondiente al ejercicio 2026 del programa 123 correspondiente al Municipio de Sauce, por el importe de \$ 325.000 por parte del Cr. Matias Pego; Delegados del Tribunal de Cuentas de la República.

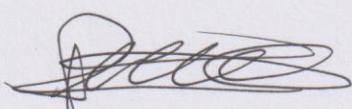
ATENTO: a lo expuesto a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del tribunal de cuentas y al pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

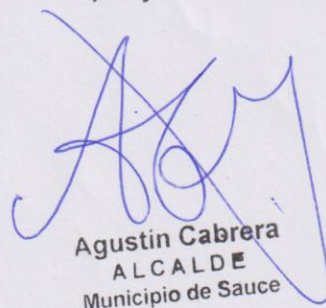
RESUELVE:

- 1) Reiterar el gastos de \$ 325.000 (pesos uruguayos, trescientos veinticinco mil), correspondiente a la contratación de cooperativa de podas, aprobado mediante Resolución N° 035/26, sustanciado en el Expediente N° 2026-81-1230-00067, documentado en OC 2026 0901, según presupuesto del proveedor CEMPAN (RUT 110305460017).
- 2) Remitir a Delegados del Tribunal de Cuentas como fue solicitado.
- 3) Comuníquese la presente resolución a Tesorería del Municipio y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 4) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba 3 / 5


Julieta Picorel
CONCEJAL
Municipio de Sauce


Brandon Martínez
Concejal (s)
Municipio de Sauce
Concejal


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

Acta N°

11/26

Resolución N°

087



Sauce, 14 de mayo de 2026

VISTO: que la resolución N° 077/26 del Concejo Municipal de Sauce no se ajusta a lo preestablecido en el Protocolo de Gestión de Nomenclátor.

RESULTANDO: I) que es necesario dejar sin efecto la resolución N° 077/26 del Concejo Municipal de Sauce.

II) que la presente resolución sustituye la mencionada.

CONSIDERANDO: I) el expediente N° 2021-81-1230-00063, referente a la solicitud de nombramiento del tramo de la ex ruta 6, detallado en el croquis sustanciado en el mencionado expediente, como "Maximo González Felipe".

II) que la presente iniciativa se enmarca en el modelo de Protocolo de Gestión de Nomenclátor, aprobado por resolución N° 22/02244.

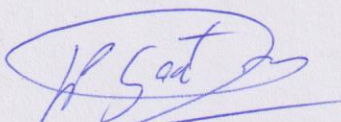
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

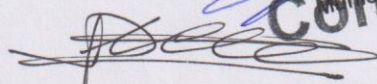
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto la resolución N° 077/26 del Concejo Municipal de Sauce.
- 2) Avalar la denominación "Maximo González Felipe" para el tramo de la ruta 6 vieja entre su intersección con la ruta 6 nueva y el puente del Arroyo Sauce.
- 3) Informar que el presente Municipio cuenta con disponibilidad presupuestal para llevar adelante el proyecto una vez aprobado, financiado mediante el Literal A.
- 3) Comuníquese a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 4) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba: 4 / 5


Concejal
Municipio de Sauce


Julieta Picorel
CONCEJAL
Municipio de Sauce


Brandon Martínez
Concejal (s)
Municipio de Sauce


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

Acta N°
11/26

Resolución N°
088



Sauce, 14 de mayo de 2026

VISTO: la solicitud de compra abreviada número OC 2026 2311 cuyo objeto es la compra de conos viales para la feria vecinal mediante la empresa ARPEC URUGUAY SA (RUT 212466040012) sustanciado en Expediente 2026-81-1230-000137.

RESULTANDO: I) que según Actuación 3 se da inicio al Procedimiento de Compra abreviada número OC 2026 2311 cuyo objeto es la compra de conos viales para la feria vecinal sustanciado en el Expediente 2026-81-1230-00137.

II) Que efectuara al rubro 5156, Fondo Extrapresupuestal de Ferias.

CONSIDERANDO: que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

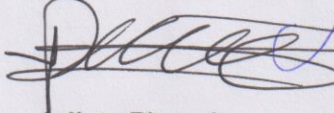
1) Autorizar el gasto correspondiente a la compra abreviada número OC 2026 2311 cuyo objeto es la compra de conos viales sustanciado en Expediente 2026-81-1230-00137 por la suma de USD \$ 198,86 (ciento noventa y ocho con ochenta y seis centésimos, dólares estadounidenses), según presupuesto del proveedor ARPEC URUGUAY SA (RUT 212466040012), anexo en actuación 2 del Expediente relacionado, efectuando rubro 5156, Fondo Extrapresupuestal de Ferias.

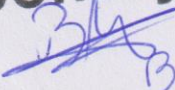
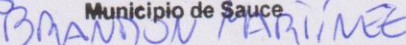
2) Comuníquese la resolución a la Dirección General de Descentralización y Participación y Tesorería del Municipio.

3) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba 3 / 5


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Julieta Picorel
CONCEJAL
Municipio de Sauce

Concejal

Brandon Martínez
Concejal (s)
Municipio de Sauce


Acta N°

11/26

Resolución N°

089



Sauce, 14 de mayo de 2026

VISTO: que los días 18 y 19 de junio de 2026 se realizarán los festejos del 262° aniversario del natalicio del Prócer José Gervasio Artigas, mediante actos protocolares, espectáculos artísticos, ferias y desfile cívico-militar.

CONSIDERANDO: I) que este Concejo Municipal considera sumamente relevante apoyar y promover actividades tradicionales en torno a un evento de tal significación para Sauce.

II) que, según lo solicitado por el Municipio, parte de lo requerido puede ser cubierto por la Unidad Ejecutora Permanente (UEP), y que para su tramitación es necesario remitir el correspondiente formulario con anterioridad al día 15 del mes previo a la realización del evento.

RESULTANDO: que se vuelve necesario avalar el envío del referido formulario UEP a efectos de dar curso a lo solicitado.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

1) Dar el aval y remitir el formulario UEP - Protocolo de Eventos N° 00239-2026-197, mediante el cual se solicita lo necesario para cubrir los festejos del 262° natalicio del prócer José Gervasio Artigas. Siendo esto;

- A la Dirección General de Obras; electricista de guardia, bajadas de luz, revisión de conexiones eléctricas en Plaza Artigas, refuerzo de alumbrado, generador, focos de luz, refuerzo de iluminación de Plaza Artigas y Avenida General Artigas (entre Carmelo Rene Gonzalez y Constitución). Acondicionamiento vial en Avenida General Artigas, por donde discurre el desfile cívico-militar. Apagado de luces en Plaza Artigas, en caso de ser exigido por los artistas. Camión Cisterna.
- A la Dirección de Contralor; inspecciones bromatológicas y de venta ambulante.
- A la Dirección General de Administración; baños químicos, horas extraordinarias para Municipio.

Brandon Martínez
Concejal (s)
Municipio de Sauce

Concejal

Dr. Juan Pablo Santos

Concejal
Municipio de Sauce

Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

Julieta Picorel
CONCEJAL
Municipio de Sauce

Acta N°

11/26

Resolución N°

089



Sauce, 14 de mayo de 2026

- A la Dirección de Tránsito, inspectores de tránsito, cortes de calle y desvíos de líneas de ómnibus.
- A la Secretaría de Comunicaciones; difusión institucional, protocolo, maestro de ceremonias, diseño de flyer e invitaciones.
- A la Dirección General de Cultura; escenario support con rampa, gradas, andamios, toldos, vallas, carpas, palco con rampa, bastidores de hierro, audio e iluminación para escenario, banderas y banderines.
- A la Dirección General de Gestión Ambiental; limpieza antes, durante y después del evento, tachos de residuos y bolsas de residuos.
- A la Dirección de Salud; punto de hidratación.
- A la Dirección de Género; punto violeta.

2) Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría General y a la Dirección de Desarrollo Local y Participación.

3) Incorpórese al Libro de Resoluciones.

El Concejo aprueba: 4 / 5

Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce

Concejal

BRANDON MARTÍNEZ

Brandon Martínez
Concejal (s)
Municipio de Sauce

Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

Acta N°

11/26

Resolución N°

090



Sauce, 14 de mayo de 2026

VISTO: el campeonato anual de truco realizado por cooperativa COVISOLAR el día 13 de junio de 2026, en el marco del 262° aniversario del natalicio del Prócer José Gervasio Artigas.

CONSIDERANDO: I) que este Concejo Municipal considera sumamente relevante apoyar y promover actividades tradicionales en torno a un evento de tal significación para Sauce.

II) que, según lo solicitado por el Municipio, parte de lo requerido puede ser cubierto por la Unidad Ejecutora Permanente (UEP), y que para su tramitación es necesario remitir el correspondiente formulario con anterioridad al día 15 del mes previo a la realización del evento.

RESULTANDO: que se vuelve necesario avalar el envío del referido formulario UEP a efectos de dar curso a lo solicitado.

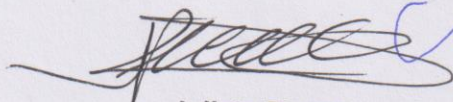
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

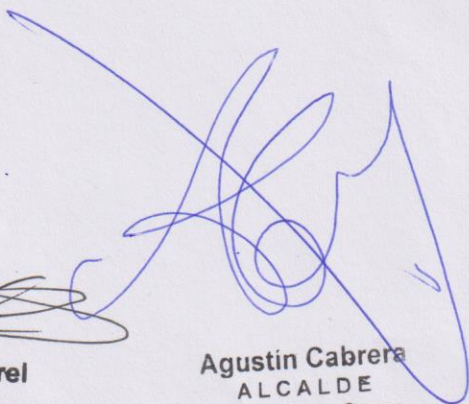
RESUELVE:

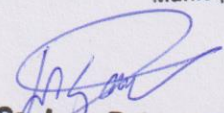
- 1) Dar el aval y remitir el formulario UEP - Protocolo de Eventos N° 00268-2026-197, mediante el cual se solicita lo necesario para cubrir el campeonato anual de truco de la cooperativa COVISOLAR. Siendo esto; presencia de la Dirección de Deportes con trofeos
- 2) Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría General y a la Dirección de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Incorpórese al Libro de Resoluciones.

El Concejo aprueba: 4 / 5


Concejal
Brandon Martínez
Concejal (s)
Municipio de Sauce


Julieta Picorel
CONCEJAL
Municipio de Sauce


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce

Acta N°

11/26

Resolución N°

091



Sauce, 14 de mayo de 2026

VISTO: el tradicional chasque que parte del Obelisco del Municipio de Las Piedras hasta la Plaza Artigas de Sauce el día 18 de junio de 2026, con motivo de los festejos del 262° aniversario del natalicio del Prócer José Gervasio Artigas.

CONSIDERANDO: I) que este Concejo Municipal considera sumamente relevante apoyar y promover actividades tradicionales en torno a un evento de tal significación para Sauce.

II) que, según lo solicitado por el Municipio, parte de lo requerido puede ser cubierto por la Unidad Ejecutora Permanente (UEP), y que para su tramitación es necesario remitir el correspondiente formulario con anterioridad al día 15 del mes previo a la realización del evento.

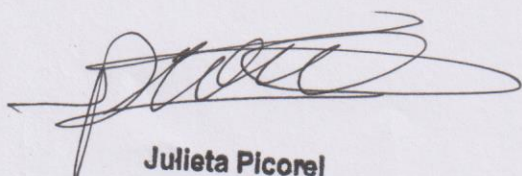
RESULTANDO: que se vuelve necesario avalar el envío del referido formulario UEP a efectos de dar curso a lo solicitado.

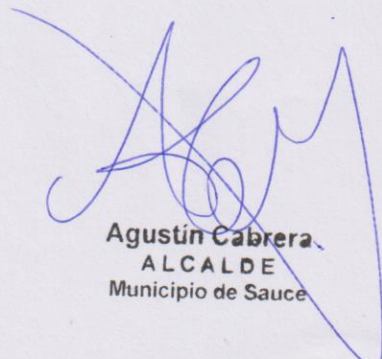
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Dar el aval y remitir el formulario UEP - Protocolo de Eventos N° 00241-2026-197, mediante el cual se solicita lo necesario para cubrir el chasque realizado con motivos de los festejos del 262° natalicio del prócer José Gervasio Artigas. Siendo esto; presencia de la Dirección de Tránsito con inspectores, coordinación con Policía Caminera, presencia de la Secretaría de Comunicaciones con protocolo y maestro de ceremonias.
- 2) Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría General y a la Dirección de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Incorpórese al Libro de Resoluciones.

El Concejo aprueba: 4 / 5


Julieta Picorel
CONCEJAL
Municipio de Sauce


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce

Acta N°

11/26

Resolución N°

092



Sauce, 14 de mayo de 2026

VISTO: la propuesta de realizar una feria artesanal y de emprendedores los días 18 y 19 de junio de 2026, con motivo de los festejos del 262° aniversario del natalicio del Prócer José Gervasio Artigas.

CONSIDERANDO: I) que este Concejo Municipal considera sumamente relevante apoyar y promover actividades en torno a un evento de tal significación para Sauce.

II) que, según lo solicitado por el Municipio, parte de lo requerido puede ser cubierto por la Unidad Ejecutora Permanente (UEP), y que para su tramitación es necesario remitir el correspondiente formulario con anterioridad al día 15 del mes previo a la realización del evento.

RESULTANDO: que se vuelve necesario avalar el envío del referido formulario UEP a efectos de dar curso a lo solicitado.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Dar el aval y remitir el formulario UEP - Protocolo de Eventos N° 00251-2026-197, mediante el cual se solicita lo necesario para cubrir la feria artesanal y de emprendedores realizada con motivos de los festejos del 262° natalicio del prócer José Gervasio Artigas. Siendo esto; electricista de guardia, bajada de luz, refuerzo de alumbrado, presencia de la Dirección de Contralor, presencia de la Dirección de Tránsito con corte de la calle Constitución (entre San Miguel y Manuel Antonio Ledesma), toldos, limpieza antes y después del evento, tachos de basura y bolsas de residuos.
- 2) Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría General y a la Dirección de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Incorpórese al Libro de Resoluciones.

El Concejo aprueba: 4 / 5

Julieta Picorel
CONCEJAL
Municipio de Sauce

Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce

Agustin Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

Brandon Martinez
Concejal (s)
Municipio de Sauce

Concejal
BRANDON MARTINEZ

Acta N°
11/26

Resolución N°
093



Sauce, 14 de mayo de 2026

VISTO: la propuesta de Sauce Running de realizar una correccaminata el día 21 de junio de 2026, en el marco de los festejos del 262° aniversario del natalicio del Prócer José Gervasio Artigas.

CONSIDERANDO: I) que este Concejo Municipal considera sumamente relevante apoyar y promover actividades en torno a un evento de tal significación para Sauce.

II) que, según lo solicitado por el Municipio, parte de lo requerido puede ser cubierto por la Unidad Ejecutora Permanente (UEP), y que para su tramitación es necesario remitir el correspondiente formulario con anterioridad al día 15 del mes previo a la realización del evento.

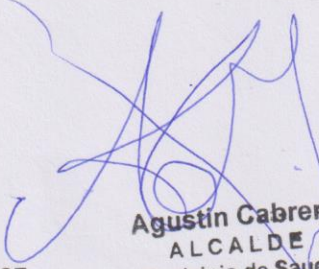
RESULTANDO: que se vuelve necesario avalar el envío del referido formulario UEP a efectos de dar curso a lo solicitado.

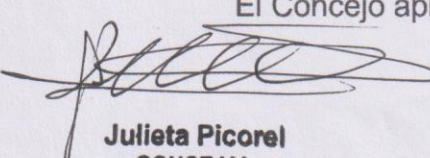
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Dar el aval y remitir el formulario UEP - Protocolo de Eventos N° 00252-2026-197, mediante el cual se solicita lo necesario para cubrir el Campeonato anual de carrera de atletismo Sauce Running realizada con motivos de los festejos del 262° natalicio del prócer José Gervasio Artigas. Siendo esto; presencia de la Dirección de Tránsito, horas extraordinarias para Municipio, arco inflable, medallas, difusión, escenario, audio, limpieza antes y después del evento, tachos de basura y bolsas de residuos.
- 2) Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría General y a la Dirección de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Incorpórese al Libro de Resoluciones.

El Concejo aprueba: 4 / 5


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Julieta Picorel
CONCEJAL
Municipio de Sauce


Brandon Martínez
Concejal (s)
Municipio de Sauce
Concejal
BRANDON MARTINEZ


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce

Acta N°

11/26

Resolución N°

094



Sauce, 14 de mayo de 2026

VISTO: la propuesta de realizar el lanzamiento de las actividades a realizar en torno de los festejos del 262° aniversario del natalicio del Prócer José Gervasio Artigas.

CONSIDERANDO: I) que este Concejo Municipal considera sumamente relevante apoyar y promover actividades en torno a un evento de tal significación para Sauce.

II) que, según lo solicitado por el Municipio, parte de lo requerido puede ser cubierto por la Unidad Ejecutora Permanente (UEP), y que para su tramitación es necesario remitir el correspondiente formulario con anterioridad al día 15 del mes previo a la realización del evento.

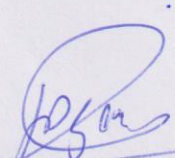
RESULTANDO: que se vuelve necesario avalar el envío del referido formulario UEP a efectos de dar curso a lo solicitado.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

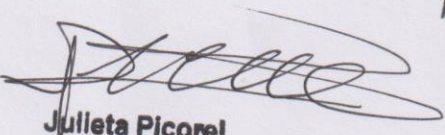
RESUELVE:

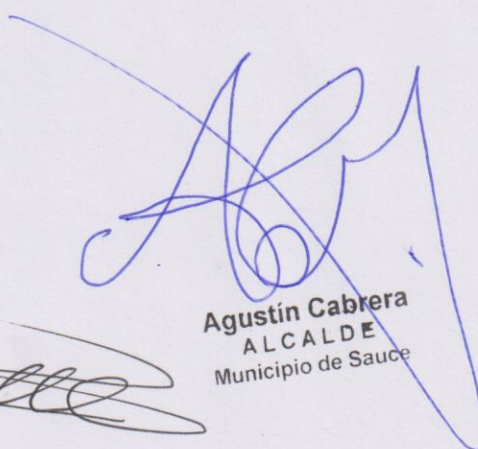
- 1) Dar el aval y remitir el formulario UEP - Protocolo de Eventos N° 00267-2026-197, mediante el cual se solicita lo necesario para cubrir el lanzamiento de actividades en torno a los festejos del 262° natalicio del prócer José Gervasio Artigas. Siendo esto; difusión, invitación a autoridades y maestro de ceremonias
- 2) Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría General y a la Dirección de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Incorpórese al Libro de Resoluciones.

El Concejo aprueba: 4 / 5


Sr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Brandon Martínez
Concejal (s)
Municipio de Sauce
Concejal
BRANDON MARTÍNEZ


Julietta Picorel
CONCEJAL
Municipio de Sauce


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

Acta N°

11/26

Resolución N°

095



Sauce, 14 de mayo de 2026

VISTO: la propuesta de realizar una feria gastronómica los días 18, 19 y 20 de junio de 2026, con motivo de los festejos del 262° aniversario del natalicio del Prócer José Gervasio Artigas.

CONSIDERANDO: I) que este Concejo Municipal considera sumamente relevante apoyar y promover actividades en torno a un evento de tal significación para Sauce.

II) que, según lo solicitado por el Municipio, parte de lo requerido puede ser cubierto por la Unidad Ejecutora Permanente (UEP), y que para su tramitación es necesario remitir el correspondiente formulario con anterioridad al día 15 del mes previo a la realización del evento.

RESULTANDO: que se vuelve necesario avalar el envío del referido formulario UEP a efectos de dar curso a lo solicitado.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

1) Dar el aval y remitir el formulario UEP - Protocolo de Eventos N° 00250-2026-197, mediante el cual se solicita lo necesario para cubrir la feria gastronómica realizada con motivos de los festejos del 262° natalicio del prócer José Gervasio Artigas. Siendo esto; electricista de guardia, bajada de luz, refuerzo de alumbrado, presencia de la Dirección de Contralor, presencia de la Dirección de Tránsito con corte de la calle Francisca Arnal de Artigas (entre San Miguel y Manuel Antonio Ledesma), toldos, limpieza antes y después del evento, tachos de basura y bolsas de residuos.

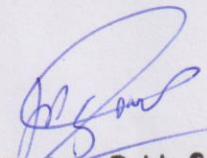
2) Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría General y a la Dirección de Desarrollo Local y Participación.

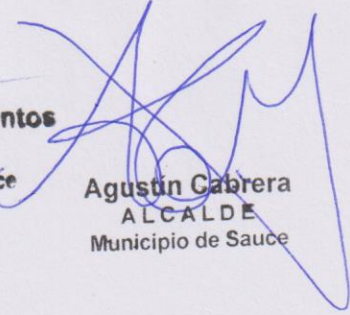
3) Incorpórese al Libro de Resoluciones.

El Concejo aprueba: 4 / 5


Julieta Picorel
CONCEJAL
Municipio de Sauce


Brandon Martínez
Concejal (s)
Municipio de Sauce


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

Acta N°

11/26

Resolución N°

096



Sauce, 14 de mayo de 2026

VISTO: el evento promovido por el área de juventud de la Dirección General de Desarrollo Humano del programa "Reskate".

CONSIDERANDO: I) que este Concejo Municipal considera sumamente relevante apoyar este tipo de actividades que promueven el desarrollo social en Sauce.

II) que, según lo solicitado por el Municipio, parte de lo requerido puede ser cubierto por la Unidad Ejecutora Permanente (UEP), y que para su tramitación es necesario remitir el correspondiente formulario con anterioridad al día 15 del mes previo a la realización del evento.

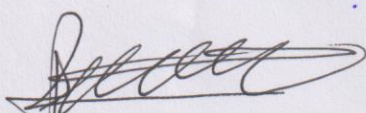
RESULTANDO: que se vuelve necesario avalar el envío del referido formulario UEP a efectos de dar curso a lo solicitado.

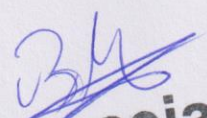
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Dar el aval y remitir el formulario UEP - Protocolo de Eventos N° 00275-2026-197, mediante el cual se solicita lo necesario para cubrir el evento "Reskate" promovido por la Dirección General de Desarrollo Humano. Siendo esto; presencia de la Dirección General de Administración con baños químicos y horas extraordinarias Municipio.
- 2) Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría General y a la Dirección de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Incorpórese al Libro de Resoluciones.

El Concejo aprueba: 4 / 5


Julieta Picorel
CONCEJAL
Municipio de Sauce


Concejal
Brandon Martínez
Concejal (s)
Municipio de Sauce


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce